



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2016, de la Gerencia del Área Sanitaria VI del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la contratación temporal de carácter interino de una plaza vacante de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en el Hospital del Oriente, convocado por esta gerencia mediante resolución de 6 de julio de 2016 (Boletín Oficial del Principado de Asturias número 160 de 11 de julio de 2016).

De conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de la Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria VI del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de 6 de julio de 2016, por la que se procedía a efectuar convocatoria para la cobertura, con carácter interino, de una plaza vacante de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación (Boletín Oficial del Principado de Asturias número 160 11 de julio de 2016),

La Gerencia del Área Sanitaria VI,

RESUELVE

Único.—Declarar desierto el proceso selectivo anunciado para la formalización de un nombramiento estatutario interino en plaza vacante en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en el Hospital del Oriente de Asturias, tras la renuncia expresa del único candidato presentado, don Nicolás Hooker Gautherot.

Contra el presente acto administrativo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilustrísimo Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, a tenor de lo dispuesto en el Art. 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias en relación con el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Arriondas, a 23 de agosto de 2016.—La Gerente del Área Sanitaria VI, P.D. Res. 3 de agosto de 2012 Dirección Gerencia del SESPA (Boletín Oficial del Principado de Asturias número 182 de 6 de agosto de 2012).—Cód. 2016-09264.